

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Avenida Pedro de Heredia, Antiguo Edificio Telecom Piso 2

Cartagena-Bolívar

TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS

Numeral 2° Artículo 446 del C. G. del P.

<i>RADICACIÓN</i>	<i>CLASE DE PROCESO</i>	<i>DEMANDANTE</i>	<i>DEMANDADO</i>
<i>2012-00404-00</i>	<i>Ejecutivo - Liq. Del Credito</i>	<i>ADAN SIMANCAS</i>	<i>COLPENSIONES</i>

En cumplimiento de lo dispuesto en el Numeral 2° Artículo 446 del C. G. del P., en concordancia con el Art. 110 ibidem, se fija en la tabla de la Secretaria la presente lista de traslado en un lugar visible por el término legal de Tres (3) días, hoy PRIMERO (1) de Diciembre de 2020, a las 8: 00 a.m.

A partir de la fecha y por el termino legal de tres (3) días queda la secretaria a disposicion de las partes, la liquidación de crédito y costas, respectivamente en los procesos referenciados, a fin de que presenten las objeciones a que haya lugar. Vence el día CUATRO (4) de Diciembre de 2020 hora: 5:00 p.m.

MARIO ALFONSO MEZA MAY

Secretario